

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INDAP Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA. PROGRAMA FNDR DE GESTIÓN TERRITORIAL DE INDAP PARA ZONAS REZAGADAS, Y SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

MONTE PATRIA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.479.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Resolución Exenta N° 154212, del 29 de octubre de 2015, del Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), Región de Coquimbo;
- El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 14 de octubre de 2015, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Monte Patria "Programa FNDR de Gestión Territorial de INDAP para Zonas Rezagadas";
- Los Términos de Referencia para la Ejecución del convenio señalado en el visto precedente;
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:



- Que, el objetivo general del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa FNDR de Gestión Territorial de INDAP para Zonas Rezagadas", tiene por objeto aunar los esfuerzos de INDAP y el municipio de Monte Patria para impulsar, fortalecer y fomentar el desarrollo del turismo rural en la comuna de Monte Patria, para aquellos emprendimientos de pequeños productores agrícolas y campesinos, beneficiarios de INDAP, que posean las condiciones para ser potenciados, desarrollados, promocionados y comercializados como producto turístico de calidad;
- Que, conforme lo dispone el artículo 4°, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con el turismo; y
- Que la transferencia que INDAP realizará al Municipio de Monte Patria, asciende a la suma de \$20.000.000 deberá ser destinada para financiar el pago de honorarios de asesor técnico, ejecución de proyectos de señalética y página web, elaboración de proyectos de desarrollo turístico asociativo, realización de gira técnica, e implementar las actividades necesarias para la ejecución del convenio que por este acto se aprobará.

DECRETO :

1. **APRUEBANSE** el Convenio de Transferencia de Recursos "Programa FNDR de Gestión Territorial de INDAP para Zonas Rezagadas" y los Términos de Referencia para su ejecución, suscritos con fecha 14 de octubre de 2015 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Monte Patria.
2. **ESTBLÉZCASE** que el monto total de los recursos de \$20.000.000 se realizará en una sola cuota, según los términos del convenio que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE.



**SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

JCCB/CEG/FYC/jc

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- SECPLA
- DAF
- Of. de Turismo
- Archivo Dirección Jurídica



**ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

